



DECRETO N° 3323 / 25

San Martín de los Andes, 22 DIC 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.506/25 y el Decreto de Promulgación N° 3303/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo N° 1 de la Ordenanza mencionada en el visto, se ratifica en todos sus términos, la Adenda al Convenio de Compromiso de Cooperación y Financiamiento con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, con el objeto de incorporar adicionales a la obra denominada "Acceso Peatonal EPET N° 21", protocolizado mediante Decreto DEM N° 3286/2025, y forma parte de la presente como Anexo I.

Que dicha adenda tiene por objeto incorporar adicionales a la obra denominada "ACCESO PEATONAL EPET N° 21" por un monto total que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro millones (\$ 54.000.000), y ya ha sido ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS.

Que en el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 14.946/24 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada CUIT N° 30-71644863-7, por pesos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil (\$ 98.580.000), para llevar adelante la obra denominada "Acceso peatonal EPET N° 21".

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar al acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE LA ADDENDA AL CONTRATO SUSCRITO con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT N° 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI N° 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI N° 32.094.017, según lo establecido en Orza. N° 15.506/25, por un monto total de **\$ 54.000.000(pesos cincuenta y cuatro millones)** de acuerdo a las cláusulas establecidas.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia de la addenda en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Marta Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes